

Capilla del Monte, 8 de febrero del 2024

Al Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte
Con Copia al Intendente municipal
Sr. Fabricio Díaz
S/D.
Con copia a
Secretaria de Desarrollo Social Nancy Avila
S/D

De toda consideración:

Quienes suscribimos, como integrantes del Centro de Protección Familiar y del Movimiento La Dignidad, nos dirigimos a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien acompañar y presentar el siguiente Proyecto de Ordenanza: **“9 de agosto Día de visibilidad de la violencia sexual padecida en la infancia y/o adolescencia y de solidaridad con las y los sobrevivientes”**.

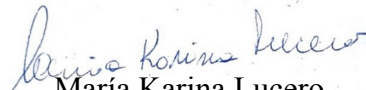
Desde nuestras organizaciones venimos trabajando en forma voluntaria desde hace muchos años en el Departamento Punilla contra las violencias hacia mujeres y niñas, protegiendo y defendiendo los derechos humanos de los mismos. Cabe mencionar que ambas organizaciones pertenecemos a la **Red Latinoamericana contra la Violencia Sexual de niños, niñas y adolescentes**.

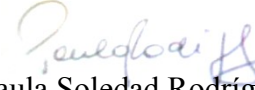
Hemos podido realizar múltiples acciones para visibilizar, orientar, acompañar y exigir justicia para las víctimas de delitos. Asimismo generamos, por solicitud de sobrevivientes, pedidos de políticas públicas que los visibilicen y como siempre nos indican: que se evite que **“a otras personas les pase lo mismo”**, que estos delitos no se repitan, se prevengan y tengan justicia.

Como Ud. podrá observar en los Fundamentos, abrigamos la esperanza de que se generen acciones desde el Estado para concientizar y prevenir las violencias sexuales contra bebés, niños, niñas y adolescentes, siendo además una reparación moral a las personas que han sobrevivido este delito en su infancia.

Desde ya, agradecemos profundamente su atención y predisposición, quedamos a su entera disposición para lo que considere necesario y a la espera de una respuesta afirmativa.

Saludamos Atte.


María Karina Lucero
Centro de Protección Familiar
Sede La Falda
3548-402262


Paula Soledad Rodríguez
Movimiento La Dignidad
de Capilla del Monte
3548-510373



Administración, Santiago del Estero N° 584
Atención, San Luis N° 237 "B" Villa Cañada.
C.P. 5172. La Falda, Dpto. Punilla Córdoba

Fundación Centro de
Protección Familiar
Por Jur 378 "A" /12



FUNDAMENTOS

Se estima que en el mundo 400 millones de bebés, niños, niñas y adolescentes son víctimas de violencia sexual, la ONU expresa que una de cada cinco mujeres y uno de cada trece hombres adultos declararon haber sufrido abusos sexuales en la infancia.

En Argentina “**Los bebés niños, niñas y adolescentes representan el 58% del total de víctimas de abuso sexual del país** y estas estadísticas solo hablan de la pequeña proporción de personas que logra denunciar”¹. Recordemos que desde el Ministerio Público Fiscal se expresó que “**de cada mil casos, cien se denuncian y solo uno obtiene condena**”.

Lamentablemente en nuestra querida provincia de Córdoba, la situación refleja la misma catástrofe humana, por lo cual la Prevención sigue siendo la única herramienta posible a este tipo de delitos que se justifica en mitos sociales fuertemente instalados en la sociedad.

Hoy sabemos que la violencia sexual contra niños y niñas son transversales a todas las clases sociales y niveles educativos; asimismo de otros datos surgen que ocho de cada diez niños y niñas víctimas de este flagelo lo pudieron contar en la Escuela.

Desde la Fundación Centro de Protección Familiar de La Falda y del Movimiento La Dignidad de Capilla del Monte llevamos trabajando desde hace muchos años en forma voluntaria, acompañando a mujeres, niñas y sus familias en la prevención, acompañamiento y asistencia en la violencia sexual. A nuestras organizaciones llegan a pedir ayuda, orientación ante la falta de información, la re victimización de las instituciones que deberían contener y compañía para enfrentar la angustiante situación que producen estos hechos y su proceso.

Por otro lado hemos recibido muchísimas personas adultas que pudieron poner en palabra y contar por primera vez, hechos acontecidos en su infancia. Se observa en ellos que ha operado distintos mecanismos de defensa para poder seguir sus vidas, con el costo de sobrellevar un estrés postraumático a veces incomprendido y perjudicando sus vinculo íntimos, familiares y sociales.

Especialistas de todo el mundo explican que el daño perpetrado crea lesiones psíquicas que deja la huella en la vida de estas personas, igual a la padecida en quienes sobrevivieron a los campos de concentración o fueron víctimas de torturas. Esta situación particular en la que se encuentran muchísimas personas adultas, como la de no tener justicia por el sistema de prescripción jurídico y la de no poder reparar moralmente el daño, revictimiza hasta los fines de su existencia con dolor, incomprensión y sufrimiento.

Esta situación particular ha generado que nos unamos junto a otras organizaciones de todo el país y Latinoamérica, por una lucha en la Prevención, el ***Derecho al tiempo*** que

¹ Violencia sexual en la infancia: el dolor profundo de las víctimas no tiene edad Sonia Almada para Infobae 05/09/2023

es vulnerado por la imprescriptibilidad y por el *Acceso a Comisiones por la Verdad*. Junto a ellas, estamos impulsando proyectos de leyes nacionales que se han presentado por la Asociación Civil ARALMA en el Congreso.

Otra de las propuestas que trabajamos en conjunto es el 9 de agosto como “**Día de visibilidad de la violencia sexual padecida en la infancia y/o adolescencia y de solidaridad con las y los sobrevivientes**”, esta ley no solo ayudaría a prevenir, concientizar a nivel social la problemática que aqueja a nuestras infancias de hoy, sino que moralmente visibilizaría a los adultos que alguna vez fueron niños y niñas maltratados, reconociendo su carácter de víctimas - SOBREVIVIENTES.

El día 9 de agosto tiene antecedentes en el 2007 donde surge en Bolivia, mediante la ley N° 3373 Día Nacional de la Solidaridad con las Víctimas de Agresiones Sexuales y en Contra de la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes, como respuesta de una inmensa caminata en Cochabamba en el año 2006, esta se llevó adelante por Brisa De Angulo, sobreviviente de violencia sexual. Brisa tuvo que recurrir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y después de muchos años se condenó al Estado de Bolivia por la revictimización padecida de Brisa, quien es hoy referente mundial y presidente la Organización A BREEZE OF HOPE Foundation, que tiene su sede en Estados Unidos y un gran labor en Bolivia.

En Latinoamérica desde hace algunos años la fecha se volvió un precedente para todas las organizaciones que luchamos contra este delito y también adoptamos informalmente ese día para las múltiples actividades que realizamos en distintos lugares de la provincia y en todo el país.

Actividades que han generado que se sumen personas a contar sus nefastas experiencias pero que les ha brindado la oportunidad de comprender que no era un problema particular sino una consecuencia de un sistema social cultural.

Por último les informamos que según un ranking de The Economist, “**la Argentina está entre los países que peor abordan el abuso sexual en la infancia. Se encuentra en el puesto 50 entre los 60 estados analizados y en el último lugar de América Latina; los indicadores más alarmantes se vinculan con la dificultad de acceso a la Justicia y los “baches” en la legislación**”². Por lo cual, cada proyecto presentado que proponga campañas de concientización y visibilización de sectores vulnerables, a nivel social y familiar contrarresta esos “baches” y obliga a debatir en la opinión pública generándose cambios en la mirada que se tiene de las infancias y en los sobrevivientes de estos delitos.

Por todo ello, solicitamos el tratamiento y la aprobación del siguiente Proyecto de Ordenanza,

PROYECTO DE ORDENANZA

9 de Agosto Día de visibilidad de la violencia sexual padecida en la infancia y/o adolescencia y de solidaridad con las y los sobrevivientes.

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el día 9 de agosto de cada año como el **Día de Visibilidad de la violencia sexual padecida en la infancia y/o adolescencia y de solidaridad con las y los sobrevivientes.**


ARTÍCULO 2º.- Declaración de interés público. Declárense de interés público las acciones destinadas a promover la sensibilización, la concientización, la prevención, el abordaje de la violencia sexual padecida en la infancia y/o adolescencia, el acceso a la justicia, el acompañamiento de las víctimas y la reparación moral del daño causado.

ARTÍCULO 3º.-Acciones. El Poder Ejecutivo, a través de la las Áreas correspondientes, impulsará durante la semana del día 9 de agosto de cada año, campañas de alcance general, así como también focalizadas en bebés, niños, niñas y adolescentes y en adultos en contacto permanente con niños, niñas y adolescentes, que brinden información y promuevan la sensibilización, la empatía y la Solidaridad respecto a la materia tratada por la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Desde ya esperamos una respuesta afirmativa a nuestro pedido. Muchas gracias.


Saludan Atte.


María Karina Lucero
Centro de Protección Familiar
Sede La Falda



Centro de Protección Familiar
Fundación N° 378 "A"/12
Administración, Santiago del Estero N° 584
Atención, San Luis N° 337 B° Villa Estela.
C.P. 5172 La Falda, Dpto. Puntilla Córdoba

Fundación Centro de
Protección Familiar
Por Jur 378 "A" /12


Paula Soledad Rodríguez
Movimiento La Dignidad
de Capilla del Monte

